



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

487

DECRETO N°

TEMUCO, 16 FEB 2015

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 26 de enero de 2015 entre la **Municipalidad de Temuco** y la **Constructora Héctor Sandoval Aróstica E.I.R.L**, Rut N° **76.364.008-6**.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N° 187-2014, denominado: "Construcción Iluminación Áreas Verdes Diversos Sectores de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Constructora Héctor Sandoval Aróstica E.I.R.L, por escritura privada de fecha 26 de enero del año 2015.
2. Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 60 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista será la suma única y total de \$15.856.287, I.V.A incluido.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/cdb
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Contratista
- Oficina de Partes





**CONTRATO: "CONSTRUCCION ILUMINACIÓN AREAS VERDES
DIVERSOS SECTORES DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
CONSTRUCTORA HECTOR SANDOVAL ARÓSTICA E.I.R.L**

En Temuco, a 26 enero de 2015, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil industrial, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **CONSTRUCTORA HECTOR SANDOVAL ARÓSTICA E.I.R.L**, Rol Único Tributario N° 76.364.008-6 en adelante también denominado "El Contratista", representada por don Héctor Segundo Sandoval Aróstica chileno, soltero, diseñador grafico, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, _____ ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas convienen las celebración del siguiente contrato:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 755 de fecha 5 de diciembre de 2014 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 187 - 2014: "Construcción Iluminación Áreas Verdes Diversos Sectores de Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 814 de fecha 30 de diciembre de 2014, la referida Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue declarada desierta. Por Decreto Alcaldicio N° 815 de fecha 30 de diciembre del año 2014, se autorizó realizar un Trato Directo con el proveedor Constructora Héctor Sandoval Aróstica E.I.R.L, para la



ejecución de la obra denominada: "Construcción Iluminación Áreas Verdes Diversos Sectores de Temuco"

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la construcción e instalación de iluminación de áreas verdes en diversos sectores de Temuco.

TERCERA: Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 187-2014, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$15.856.287 (quince millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y siete pesos), I.V.A incluido.

QUINTA: El precio de este contrato será pagado directamente al Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra, sin que se acepte más de un estado de pago por mes.

SEXTA: Las partes convienen como término de ejecución de la obras un plazo de 60 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes.

SÉPTIMA: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que



contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el o los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

OCTAVA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Vale Vista N° 6545750 del Banco Estado por la suma de \$793.000 (setecientos noventa y tres pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día 20 de enero del año 2015.

NOVENA: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 31 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

DÉCIMA: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA: La personería de don **PABLO VERA BRAM** para actuar en representa 6 de fecha 6 de enero del año 2015.

DÉCIMA SEGUNDA: Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista, quien deberá autorizar su firma ante

Notario. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada uno de los contratantes.

★ TEMUCO



**MUNICIPALIDAD
ALCALDE**
**PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**DIRECTOR
JURIDICO**

Hector

**CONSTRUCTORA HECTOR SANDOVAL AROSTICA E.I.R.L
HECTOR SEGUNDO SANDOVAL AROSTICA**

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DON HECTOR SEGUNDO SANDOVAL AROSTICA, C.N.I. N° EN REPRESENTACION DE CONSTRUCTORA HECTOR SANDOVAL AROSTICA E.I.R.L, SEGUN CONSTA EN CONSTITUCION DE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EMITIDA CON FECHA 14 DE ENERO DE 2014 ANTE NOTARIO PUBLICO DE TEMUCO DON JORGE ELIAS TADRES HALES. TEMUCO, 29 DE ENERO DE 2015.-

*Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco*

**HECTOR BASUALTO BUSTAMANTE
NOTARIO
PUBLICO
★ TEMUCO ★**

MRA/*cbp*